



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca*

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA  
CONTRATACIÓN ESTATAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2.012, se procede a realizar el siguiente estudio:

**1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación**

Con el objeto de agilizar y facilitar la salida de usuarios como funcionarios en momentos en que falla el suministro de energía eléctrica en algunas sedes judiciales se requiere el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de lámparas de emergencia en los halles de circulación de sedes judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

**1.1 Elementos solicitado por parte esta Dirección Ejecutiva Seccional**

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Ubicación
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de lámparas de emergencia código TIL 508 referencia L2M - 12H de 2 lámparas halógenas de 20W y batería de 12 Voltios - 20AH - plástica de duración 4 horas y dimensiones aproximadas de 30 x 20 x 12 cm, incluye cableado vehicular No. 16 hasta 10 metros, caja 5800 y todos los elementos para su correcta instalación	Unidad	58	Despachos de Bogotá

**2. Descripción del objeto a contratar**

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de lámparas de emergencia para ser instaladas en los halles de circulación de algunas sedes judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

**2.1 Identificación del contrato a celebrar**

La presente contratación se adelantará mediante contrato de compraventa

## **2.2 Lugar de ejecución**

El suministro e instalación de los elementos objeto de la presente contratación se realizará en las siguientes sedes judiciales

- Complejo el Virrey, torres sur, central, norte y administrativa Kaysser ubicado en la carrera 9 No. 11 – 45
- Bodega de Montevideo 1 Ubicada en la carrera 69B No. 19 - 80
- Bodega Montevideo 2, ubicada en la carrera 68 D No. 13 – 54
- Bodega Fontibón, ubicada en la avenida ciudad de Cali No. 11 – 40
- Edificio Hernando Morales Molina ubicado en la carrera 10 No. 14 – 33 y demás sedes en la ciudad de Bogotá según distribución y destinación del supervisor designado

## **-2.3 Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

## **2.4 Supervisión del contrato**

La supervisión del contrato será designada por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

## **2.5 Forma de pago**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará en un contado el valor del contrato, contra entrega de los elementos, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

El pago estará aprobado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos>.

El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

## **2.6 Garantía del bien o servicio**

El contratista deberá especificar el término expresado en meses (mínimo 12 meses), durante el cual garantiza la calidad de los elementos suministrados y su instalación, en caso de presentarse defectos de fabricación en las lámparas de emergencia el contratista deberá cambiar los elementos en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, una vez realizado el requerimiento.

## **3. Fundamentos jurídicos**

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, ley 816 de 2003 y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

### **3.1 Modalidad de selección**

Selección abreviada de mínima cuantía.

## **4. Análisis económico**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita la adquisición e instalación, de lámparas de emergencia, con destino a algunas sedes judiciales adscritas a esta Dirección Ejecutiva Seccional, realizó el respectivo estudio de mercado, invitando a cotizar a las firmas: Extinexpress Seguridad Industrial Ltda., Milenium Electronics S.A.S., Comercializadora Nacional de Eléctricos Ltda., ACCGLO, HSEQ Ingeniería Ltda., Sisteg Ltda., Energía y Productividad Compañía Ltda. y Uniproductos S.A.S, así las cosas el presupuesto oficial estimado se calcula de acuerdo a las cotizaciones de las firmas en mención así.

Empresa cotizante	Extinexpress Seguridad Industrial Ltda.	Milenium Electronics S.A.S	Comercializadora Nacional de Electricos	ACCGLO	HSEQ Ingenieria Ltda.	Promedio
Valor total cotizado	\$54.496.800	\$60.888.400	\$59.879.200	\$60.552.000	\$45.077.600	<b>\$56.178.800</b>

De acuerdo a lo anterior el presupuesto oficial estimado para el suministro e instalación de lámparas de emergencia para las diferentes sedes judiciales, corresponde a la suma de cincuenta y seis millones ciento setenta y ocho mil ochocientos pesos m/cte., \$56.178.800, incluido I.V.A.

De igual manera, para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar IVA del 16%. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y retención por concepto de I.V.A., dependiendo del régimen en que se encuentre
- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo

#### **4.1 Financiación**

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2012 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedidos por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 55812 de fecha once (11) de septiembre de 2012, por la unidad ejecutora 08, que afecta el rubro 2044\_23 recurso 10 por concepto de materiales y suministros – otros materiales y suministros, por valor total cincuenta y seis millones ciento setenta y ocho mil ochocientos pesos m/cte., \$56.178.800, incluido I.V.A

#### **5. Justificación de los factores de selección**

- Verificación de los requisitos jurídicos Cumple / No cumple
- Verificación de las especificaciones técnicas Cumple / No cumple

- Evaluación de la oferta económica Cumple/ No cumple

### 5.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

### 5.2 Verificación de las especificaciones técnicas

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

### 5.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

Responsable técnico	Firma	
	Nombre	Jorge Luis Daza Henríquez

Fecha de elaboración 20 de junio de 2012  
Vo.Bo. Comité Evaluador y asesor